



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

DECRETO ALCALDICIO N° 386

DALCAHUE, 30 de enero del 2024

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 30 de enero de 2024; la Sesión ordinaria N° 53 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2022, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 2.272 de fecha 23 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

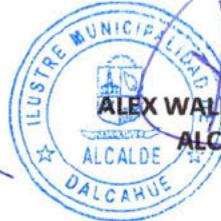
APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **SERGIO ROBERTO SAUVALLE ECHAVARRIA**, Rut N° [REDACTED] por la suma de \$521.739.- (quinientos veinte y unos mil setecientos treinta y nueve pesos) impuestos incluidos para realizar "Taller de traspaso cultural y desorden" que cumple con la formación en la interpretación de guitarra, acordeón y canto para niños, jóvenes y adultos, pertenecientes a los sectores de Calén y San Juan de comuna de Dalcahue, durante el mes de febrero.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura

AWGA/CIVG/PDMM/YCIG/chv



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 30 días del mes de enero del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en Manuel Rodríguez N°110, representada por su Alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y Sr. **SERGIO ROBERTO SAUVALLE ECHAVARRIA**, Rut N° [REDACTED] Músico Investigador, Licenciado en Artes con mención en Interpretación Musical (U. de Chile), con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de la Sr. **Sergio Roberto Sauvalle Echavarría** para realizar para realizar el "Taller de traspaso cultural y desorden" que cumple con la formación en la interpretación de guitarra, acordeón y canto para niños, jóvenes y adultos, pertenecientes a los sectores de Calen y San Juan de comuna de Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 03 de febrero de 2024 y hasta el 24 de febrero de 2024.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en forma presencial en los días sábados en la ex escuela San Juan de la comuna de Dalcahue distribuida en los siguientes días y horarios:

- sábado 03 de febrero de 15:00 a 17:00 hrs en ex - Escuela de San Juan.
- sábado 10 de febrero de 15:00 a 17:00 hrs en ex - Escuela de San Juan.
- sábado 17 de febrero de 15:00 a 17:00 hrs en ex - Escuela de San Juan.
- sábado 24 de febrero de 15:00 a 17:00 hrs en ex - Escuela de San Juan.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a **Sergio Roberto Sauvalle Echavarría** la suma de \$521.739.- (quinientos veinte uno mil setecientos treinta y nueve pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados serán cancelados una vez realizado el servicio, previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: **Sergio Roberto Sauvalle Echavarría** por su condición, está facultada para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: **Sergio Roberto Sauvalle Echavarría** autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías de la presentación fijada dentro del presente contrato.

OCTAVO: En caso de que el taller no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar la presentación o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

NOVENO: **Sergio Roberto Sauvalle Echavarría** se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene del decreto alcaldicio n°547 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar.

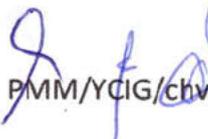
DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña **Sergio Roberto Sauvalle Echavarría** y tres en poder de la Municipalidad.


SERGIO ROBERTO SAUVALLE ECHAVARRIA

Nº 


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR

ALCALDE DE LA COMUNA DE DALCAHUE


PMM/YCIG/chv